

5.—Antes de iniciar las actividades se pondrá en contacto con el Agente de Medio Ambiente de la zona, D. German Ramos Alonso (Tfno.927/ 420197).

Mérida, 13 de octubre de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *ANUNCIO de 28 de enero de 1998, sobre bases para cubrir mediante sistema de oposición libre una plaza de Agente de la Policía Local.*

#### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus auxiliares», vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, de la Ley 30/1984, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El proceso de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Oposición libre.
- c) Curso Selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura.

#### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la U.E. (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin haber cumplido los 31 años.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cms. los varones y 165 las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
- e) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 o equivalente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección, (Curso selectivo).

#### TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calamonte o también de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Derechos de examen. Se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte. Tesorería-Oposición a agentes de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

#### Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el señor Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y contendrá relación nomi-

nal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador que se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. El Jefe de la Policía Local de Calamonte. Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde. El Teniente de Alcalde o concejal en quien delegue. Un representante de cada grupo político con representación municipal. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos.

#### QUINTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba, se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores con veinticuatro horas de antelación. Desde la terminación de una prueba hasta la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

#### SEXTA.—PRUEBAS DE LA OPOSICION.

PRIMERA PRUEBA: De aptitud física: Constará de dos partes:

Primera parte: Reconocimiento médico, con práctica de talla y medidas antropométricas.

Segunda parte: Se superarán los siguientes ejercicios mínimos:

a) Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo de 4 minutos los hombres y 4 minutos 45 segundos las mujeres.

b) Lanzamiento de balón medicinal: Con un balón de 5 kilogramos para los varones y 3 kilogramos para las mujeres se ha de lanzar a una longitud mínima de 7 metros. El lanzamiento se realizará con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.

c) Efectuar en el tiempo de 40 segundos, 25 flexiones abdominales los hombres y 18 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca. Se contabilizará cada flexión si un codo alcanza la colchoneta en la extensión.

d) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de nueve segundos para los varones y once segundos para las mujeres.

El ejercicio b) tendrá tres intentos, y la prueba en su conjunto será calificada de apto o no apto, debiendo superarse todos y cada uno de los ejercicios para ser considerado apto.

SEGUNDA PRUEBA: Oposición libre. Constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el Anexo de las Bases, en un tiempo máximo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos del Servicio propuestos por el Tribunal, en el tiempo que determine el Tribunal.

Estos ejercicios se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para superarlos. Siendo ambos eliminatorios.

Tercer ejercicio: Una vez superados los ejercicios anteriores los aspirantes tendrán que someterse a una prueba de conocimiento ante el Tribunal, manteniendo un diálogo con el mismo, sobre temas

relacionados con el Servicio de Policía Local, durante un máximo de 15 minutos.

En este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos.

#### CALIFICACION

Las pruebas físicas, previas a la oposición, tendrán carácter eliminatorio, y será preciso alcanzar en cada uno de sus ejercicios la calificación de apto.

Los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición también tienen carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la puntuación de cinco puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos dos ejercicios será de cero a diez.

El tercer ejercicio de esta fase se puntuará de cero a cinco puntos, y su calificación se sumará a la obtenida en las puntuaciones de los ejercicios anteriores.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

#### SEPTIMA.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento como agente de la Policía Local en Prácticas. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión.

#### OCTAVA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Documentos exigibles.—El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento de Calamonte, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base

segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

f) Declaración Jurada o promesa de portar armas y en su caso usarlas.

Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el señor Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida, por su orden de puntuación, en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Nombramiento como funcionario de carrera.—Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo, que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de una duración mínima de tres meses cuyo comienzo tendrá lugar el último trimestre del año en que finalice el proceso de la oposición.

Concluido el proceso selectivo el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas, publicándose dichos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

#### NOVENA.—TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes al nombramiento, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

## DECIMA.—INCIDENCIAS.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 21 de diciembre de 1984; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás concordantes.

## A N E X O

## PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

## PARTE GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 4.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 6.—Organización Municipal. Competencias.

TEMA 7.—La función pública local y su organización.

TEMA 8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 9.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 10.—Los ingresos públicos: concepto y clases. Los impuestos locales.

TEMA 11.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

TEMA 12.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 13.—Procedimiento civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 14.—El término municipal de Calamonte. Sus límites, su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales.

## PARTE ESPECIAL

TEMA 1.—Las Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 2.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 3.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

TEMA 4.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la circulación vial.

TEMA 5.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de circulación. Normas Generales de circulación.

TEMA 6.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: Lugar en la Vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 7.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruces de paso a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Otras normas de circulación.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

Calamonte, 28 de enero de 1998.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

### *ANUNCIO de 4 de febrero de 1998, sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 27 de noviembre de 1997, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en eliminar el vial proyectado en la SU-7 y, consecuentemente, la eliminación total de dicha actuación, por el presente se abre periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Hoy» (último de ellos en que se publique), durante los cuales por los interesados podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

El expediente puede ser examinado cualquier día laborable de 8 a 15 horas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Montijo, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, PEDRO SERRANO PAS-CUAL

---

### *ANUNCIO de 9 de febrero de 1998, sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 29 de enero de 1998, Estudio de Detalle promovido por doña Francisca Alvarez Gragera, consistente en dejar el ultimo tramo de la calle Pedro de Alvarado, en su confluencia con la Avd. de Colón, tal y como se encuentra en la actualidad, por el presente se abre periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Hoy»

(último de ellos en que se publique), durante los cuales por los interesados podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

El expediente puede ser examinado cualquier día laborable de 8 a 15 horas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Montijo, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, PEDRO SERRANO PAS-CUAL

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 16 de enero de 1998, sobre aprobación de proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SJ-1B.*

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución SJ-1B situada en la localidad de San Jorge de Alor, encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el Arquitecto don Jose Manuel Pagés Madrigal; se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Olivenza, 16 de enero de 1998.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE ABERTURA

### *ANUNCIO de 18 de diciembre de 1997, sobre oferta de empleo público para 1997.*

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 1997, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento, para el año 1997, en la que figura la plaza de Administrativo de Administración General de Administración Local, para cubrir por el sistema de Promoción Interna, con el siguiente detalle:

Grupo: C., Clasificación Subescala Administrativa, denominación Ad-